

RESISTENCIA, 09 FEB 2023
DICTAMEN N° 048

Ref.: E4-2023-426-Ac S/proyecto de Decreto mediante el cual se extiende el ejercicio 2023 el anticipo financiero concedido a SAMEEP mediante Decreto N° 1988/22.

//- CALIA DE ESTADO

AL
MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA

Se toma intervención en la actuación de referencia con once (11) e-partes, excluida la presente; con proyecto de Decreto obrante a e-parte 5, elevado por la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, atento a lo informado por el Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción 38 – Obligaciones a Cargo del Tesoro - y que a la fecha se encuentra pendiente de cancelación el anticipo financiero otorgado por Decreto N° 1988/22.

El proyecto puesto a consideración dispone extender al ejercicio 2023 el anticipo financiero concedido al Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP) mediante Decreto N° 1988/22; hasta la ejecución del saldo pendiente de cancelación, que asciende a la suma de pesos un mil doscientos setenta y seis millones trescientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y ocho con 17/100 (\$1.276.386.368,17), conforme los fundamentos expuestos en el considerando.

Se establece que una vez recibidos los fondos remitidos por el Ente de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA) correspondientes a los aportes financieros comprometidos en el marco de los programas PROARSA, PROFESA y "Argentina Hace", la Empresa SAMEEP informará y restituirá de manera inmediata a la Tesorería General de la Provincia el anticipo concedido.

Que surge del Considerando del instrumento puesto a consideración que por Decreto N° 1988/22 se concedió a la Empresa Servicio de Agua y Mantenimiento, del Estado Provincial (SAMEEP), un anticipo financiero para cancelar los certificados que se detallan en su Anexo. Que el citado instrumento fue dictado a fin de dotar con los recursos financieros necesarios a la empresa SAMEEP, en virtud de que la misma informó sobre la existencia de una demora en la transferencia de los fondos destinados al financiamiento de treinta y seis (36) obras comprendidas en los programas PROARSA, PROFESA y "Argentina Hace", desde el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) a la empresa; y de tal modo evitar consecuentemente la paralización de las obras previstas, por la demora en la acreditación de dichos fondos. Que, por la actuación electrónica del Visto, la Tesorería General de la Provincia informa que al 31 de

diciembre de 2022 existe una orden de pago del anticipo financiero que a la fecha no ha sido cancelada. Que, atento a que a la fecha no se acreditó la totalidad de los Fondos Nacionales referidos, resulta necesario prorrogar la autorización otorgada oportunamente por hasta el monto pendiente de transferir en concepto del anticipo financiero mencionado.

Conforme surge de las constancias obrantes a e-parte 6 y 7, han tomado intervención en el presente trámite. Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Política, sin efectuar observaciones técnicas a la presente medida.

A e parte 8 el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica-Contable y Gestión Administrativa del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura emite Dictamen N° 0001/23, sin objeciones técnicas que formular al proyecto en análisis.

A e parte 11, Asesoría General de Gobierno emite Dictamen N° 073, manifestando que no tiene ninguna observación jurídica que formular.

Se advierte que no obra aval del Sr. Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura en el presente trámite.

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes manifestado, y en un todo conforme los fundamentos vertidos en el Considerando del proyecto de Decreto adjunto y demás constancias obrantes en la actuación de referencia; contando con la intervención de las áreas de control pertinentes, se entiende que la medida propiciada se enmarca en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Constitución de la Provincia del Chaco y en el plexo normativo aplicable a la presente operatoria.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 F° 557 T° XI
M. FEDERAL T° 00 - F° 793
D. N° 1.30.000.812